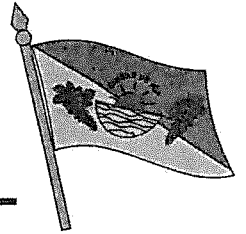




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 046 -2021-GM-MPI

Ica, 10 MAY 2021

VISTOS:

El Informe N°0558-2021-GDU-MPI de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Informe N°0257-2021-SGOP-GDU-MPI de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Informe N°047-2021-ING.JGRS-EVALUADOR-MPI, Carta N°024-2021/JEFE DE SUPERVISION/HOC, Carta N°054-2021-ALE PYC E.I.R.L./GG, e Informe Legal N°039-2021-GAJ-MPI/MACR, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, mediante Resolución de Alcaldía N°407-2019-AMPI, de fecha 26 de junio del 2019, se delegó facultades al Gerente Municipal;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que es concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Carta N°024-2021/JEFE DE SUPERVISION/HOC de fecha 13 de abril del 2021 el Ing. Víctor Henry Ormeño de la Cruz en su calidad de Jefe de Supervisión de Obra remite a la Ing. Juana Iris Gutiérrez Vega representante Legal de la Empresa encargada de la Supervisión ALE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES E.I.R.L. Certificado de Conformidad Técnica de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle Independencia, del Distrito de Ica – Provincia de Ica – Departamento de Ica";

Que, con Carta N°054-2021-ALE PYC E.I.R.L./GG de fecha 13 de abril del 2021 la señora Juana Iris Gutiérrez Vega Gerente General de ALE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES E.I.R.L solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano la Conformación del Comité de Recepción de Obra;

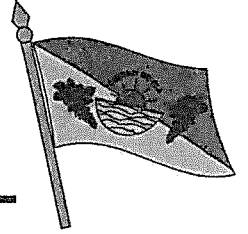
Que, con Informe N°047-2021-ING.JGRS-EVALUADOR-MPI de fecha 27 de abril del 2021 el Ing. Julio Gabriel Romero Siguan evaluador de la Sub Gerencia de Obras Públicas de la MPI, informa que se ha efectuado la revisión y evaluación correspondiente de la documentación presentada a la Gerencia de Desarrollo Urbano, donde se verifica que el Supervisor de Obra indica que las partidas del presupuesto contractual han sido ejecutadas al 100% dentro del plazo vigente, y que **se corroboró el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad**, no existiendo modificaciones mayores ni estructurales en la ejecución de obra, **adjunta el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA y copias del CUADERNO DE OBRA** donde se verifican las anotaciones realizadas por el Residente y Supervisor de Obra donde señalan la culminación de los trabajos y su verificación;

Que, con Informe N°0257-2021-SGOP-GDU-MPI de fecha 27 de abril del 2021 el Ing. Ramón Abilio Ascencio De la Cruz Subgerente de Obras Públicas remite la propuesta de Conformación del Comité de Recepción de Obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle Independencia, del Distrito de Ica – Provincia de Ica – Departamento de Ica";

Que, habiendo culminado la obra ejecutada: Obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle Independencia, del Distrito de Ica – Provincia de Ica – Departamento de Ica". Ejecutada por



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



la empresa contratista ARQUIN CONTRATISTAS GENERALES S.R.L según contrato de ejecución de Obra N°002-2021-GM-MPI y siendo de aplicación el presente marco normativo el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF que aprueba el reglamento de la Ley N° 30225 (vigente desde el 30 de enero del 2019) y estando a lo dispuesto en el art 208° del Reglamento, que establece "(...) la entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto según corresponda a la naturaleza del trabajo";

Que, mediante Certificado de Conformidad Técnica el Supervisor de la Obra denominada "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle Independencia, del Distrito de Ica – Provincia de Ica – Departamento de Ica", señala que se ha cumplido con lo establecido en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF que aprueba el reglamento de la Ley N° 30225, indicándolas metas del proyecto, la verificación de los trabajos realizados, lo concernientes a los plazos, por lo que se solicita la Conformación del Comité de Recepción de Obra:

Que, el comité designado conjuntamente con el Contratista y el Supervisor o Inspector de Obra procederán a verificar el cumplimiento establecido en los planos y especificaciones técnicas de obras, y las que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos en un plazo no mayor a 20 días siguientes de realizada su designación;

Que, el referido comité luego de culminada la verificación levantara un Acta que será suscrita por los Miembros Integrantes y el Contratista. En el Acta incluirán las observaciones si las hubiera, de no existir observaciones se procederá a la recepción de la obra, teniéndose por concluida en la fecha indicada por el contratista;

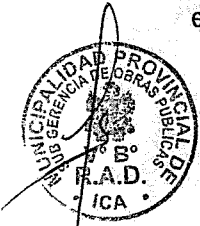
Que, en caso de existir observaciones estas se consignaran en el acta o pliego de observaciones y no se recibe la obra, El Contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra o (45) días, el que resulte menor para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir de la fecha de suscripción del acta o pliego. Las prestaciones que se ejecuten en dicho periodo como consecuencia de observaciones no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisor o inspector ni a la aplicación de penalidad alguna;

Que, con los Vistos contenidos en los Informe N°0257-2021-SGOP-GDU-MPI de la Sub Gerencia de Obras Públicas y el Informe N°0558-2021-GDU-MPI de la Gerencia de Desarrollo Urbano quienes remiten la propuesta de Conformación del Comité de Recepción de obra denominada "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle Independencia, del Distrito de Ica – Provincia de Ica – Departamento de Ica". Ejecutada por la empresa contratista ARQUIN CONTRATISTAS GENERALES S.R.L según contrato de ejecución de Obra N°002-2021-GM-MPI; y siendo que la obra ha culminado, adjuntando para ello la documentación correspondiente, el Informe N°047-2021-ING.JGRS-EVALUADOR-MPI, Carta N°024-2021/JEFE DE SUPERVISION/HOC y Carta N°054-2021-ALE PYC E.I.R.L/JGG, para la emisión del acto resolutivo de conformación del comité de recepción de obra;

Que, en cumplimiento del artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF que aprueba el reglamento de la Ley N° 30225 (vigente desde el 30 de enero del 2019) se procede a la conformación del Comité de Recepción de Obra siendo el siguiente:

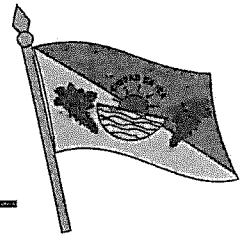
Presidente	Ing. Julio Gabriel Romero Siguas
Miembro	Ing. Javier Esteban Valverde Tapia
Asesor	Ing. Víctor Henry Ormeño de la Cruz

Que, mediante Informe Legal N°039-2021-GAJ-MPI/MACR la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que se proceda a conformar el Comité de Recepción de Obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle Independencia, del Distrito de Ica – Provincia de Ica – Departamento de Ica". Ejecutada por la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



empresa contratista ARQUIN CONTRATISTAS GENERALES S.R.L según contrato de ejecución de Obra N°002-2021-GM-MPI, por las consideraciones antes expuestas;

Que, contando con los vistos correspondientes y con las atribuciones en la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF que aprueba el reglamento de la Ley N°30225, así como en uso de las facultades delegadas con Resolución de Alcaldía N°407-2019-AMPI de fecha 26 de junio del 2019.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Recepción de Obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle Independencia, del Distrito de Ica – Provincia de Ica – Departamento de Ica", por las consideraciones expuestas en la presente resolución; quedando el Comité integrado por los siguientes miembros:

Presidente	Ing. Julio Gabriel Romero Siguan
Miembro	Ing. Javier Esteban Valverde Tapia
Asesor	Ing. Victor Henry Ormeño de la Cruz

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que las funciones del Comité de Recepción se sujetara estrictamente a lo establecido en Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF que aprueba el reglamento de la Ley N°30225, aplicado al presente caso.



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las Unidades Orgánicas de la Municipalidad comprometidas en los procesos de recepción brinden las facilidades del caso al Comité de Recepción de Obra para mejor cumplimiento de los actos administrativos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria de Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Ica, notificar la presente Resolución con las formalidades de Ley a quien corresponda.



ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE el contenido de la presente resolución a los integrantes designados del Comité de Recepción de Obra, bajo responsabilidad. Y demás áreas administrativas competentes de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

 Abog. Marco G. Blanco Tipismana
 GERENTE MUNICIPAL

